Ciudad de Cartagena en diez y seis dias del
mes de mayo de mil y seiscientos y veinte y tres
años se juntaron en Cavildo en la Ordinaria
los señores Alcaldes Ordinarios nuestros gaspar
de Caceres alonso de Sepulveda alonso
de Cuenca Juan Gomez de Sepulveda Jeronimo
Cornejo el Juntos acordaron lo que
Por quanto a esta ciudad acuden esquadras
de galeras y navios de armadas y muchos
tetallos y capitanes generales y otros
cavalleros y por estar rayos vienen a ella co
medianjes y quando no vienen los ynbian
a buscar y que sin embargo de que por
cedulas de su magestad despachadas por los se
ñores de su real consejo de guerra esta pro
beydo que no se cagan comedias en su real
casa de municiones por el ynconbiniente
que tiene entrar en ella todo genero de
gentes todavia se permite se hagan
por el gusto de los dichos señores generales y por
no aver comidas en la dicha casa
las mugeres no tienen lugar de que se sigue
andar los hombres entre ellas con la liber
tad de soldados y desto nacen pen
dencias peligrosas con la gente
de la tierra las quales no se re
median ni castigan por pretender

Nota la facultad de la casa de comedias

Recibo

A